



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde la apoderada convocante presentó documentos para acreditar la notificación por aviso del convocado. Ver.

**APORTANDO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN POR AVISO.**

indy paola Padilla <paolapadilla2097@gmail.com>

Lun 18/03/2024 10:54 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

TRAMITE NOTIFICACIÓN POR AVISO.pdf;

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
Secretario

Dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL –INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTE	JAVIER ANDRÉS CORREA ALTAMIRANDA –CC. 1.065.007.631
APODERADO	Dra. INDY PAOLA PADILLA ARIZA –CC. 1.003.191.708 y T.P. 401.478
CONVOCADO	FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ –CC. 6.878.035
RADICADO	230013103003 2023-00205-00.
ASUNTO	FIJA FECHA - NO TENER POR NOTIFICADO AL CONVOCADO - REQUIERE
AUTO	

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo electrónico recibido el día 18-03-2024, la apoderada judicial de la parte convocante presentó memorial en el cual aportó constancia de notificación por aviso al convocado y anexa copia cotejada del auto admisorio. Ver.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA.	
NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Medellín, marzo de 2024	
Señor FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ. CC. 6.878.035 La ciudad,	
DIRECCIÓN FÍSICA: manzana 61 Lote 1 Barrio Moganbo, Montería – Córdoba. TELEFONO – 3113517350 - 3126793865	
RADICADO:	230013103003 2023 00205 00
ASUNTO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE.
CONVOCANTE: JAVIER ANDRÉS CORREA ALTAMIRANDA	CONVOCADO: FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ.
<p>Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día <b>25 de octubre de 2023</b>, por medio del cual se profirió auto admisorio de solicitud de prueba extraprocésal y fija fecha para interrogatorio de parte.</p> <p>Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.</p> <p>SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de (3) días para retirarlas de este despacho judicial vencido, los cuales comenzará a contarse al respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente para la defensa de sus intereses.</p> <p>Le informo que debe comparecer de forma presencial y/o virtual a esta dependencia en donde figura como convocado, ubicada en:</p>	
<p>Calle 30 entre #7 – 52 edificio vallejo, piso 3 de la ciudad de Montería – Córdoba. Correo electrónico: <a href="mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co">j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Se relacionan los datos del juzgado a efectos que el convocado pueda solicitar y acceder al expediente digital, en aras de ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE PRUEBA EXTRAPROCESAL.**

Anexo:

Copia informal:  auto admisorio

Se deja de presente que los siguientes datos para el envío de la contestación o comunicación al juzgado:

Correo abogada parte convocante: [paolapadilla2097@gmail.com](mailto:paolapadilla2097@gmail.com) Cel. 3205143665

Con todo respeto y Acatamiento.

Atentamente;

**INDY PAOLA PADILLA ARIZA**  
C.C. Nro. 1.003.191.708  
T.P. Nro. 401.478 del C. S. de la J.

Centro de Soluciones

El documento presentado al presente envío fue cotado y presentado por el interesado y el remitente idénticos. El interesado declara su exoneración de responsabilidades por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9172547453

Tipo  Judicial  Anexos

Notificación  Citación diligencia  Otros Documentos Legales

Los anexos no son posibles

Carbón de Impresión

Fecha: 13/03/2024 15:50

9172547453

AVISOS JUDICIALES

0320	Total P2	1	M.T. TERRESTRE	VA AEREO	\$ 0
41	S01	M1	Zona carga	M1	Zona Documento

DR. MANZANA ST. LOTE T BARRIO MUGAMBO

Recibe a conformidad de las observaciones en la entrega:

Paréntesis: Fecha Entrega

FECHA	CARGA ENTREGADA	ENTREGADOR

No obstante lo anterior, una vez revisada la comunicación mediante la cual la convocante notificó al convocado, se advierte lo siguiente:

-Se le remite con la comunicación el Auto calendario 25-10-2023 que admitió la solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada y se señaló el día 31-01-2024 para realizar dicha diligencia, sin tener en cuenta que a la fecha de notificación ya había vencido en demasía la fecha para la cual se le convoca.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

El artículo 183 del C.G.P., establece: “**ARTÍCULO 183. PRUEBAS EXTRAPROCESALES.** Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, **la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.**”

-En dicha comunicación se le informa: “SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado (...)”

Seguidamente le indica: “Le informo que debe comparecer de forma presencial y/o virtual a esta dependencia en donde figura como convocado, ubicada en: **Calle 30 entre #7 – 52 edificio vallejo, piso 3 de la ciudad de Montería** – Córdoba. Correo electrónico: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se relacionan los datos del juzgado a efectos que el convocado pueda solicitar y acceder al expediente digital, en aras de ejercer su derecho de defensa y contradicción.”

No obstante lo anterior, **la dirección física del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería que se indica en dicha comunicación, no corresponde a la dirección de este Despacho Judicial.** Es preciso recordar, que no todas las personas tienen acceso a los medios tecnológicos y/o saben utilizarlos, por lo cual es necesario que se indique la dirección real del juzgado con el fin de que el notificado pueda acudir a la diligencia.

Teniendo en cuenta el error en que incurrió la convocante, el Despacho procedió a revisar el citatorio para notificación personal enviado al convocado, donde se advierte que la convocante incurrió en el mismo error; indicó una dirección física del juzgado, que no corresponde. Ver.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA - CÓRDOBA  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.**

**Medellín, noviembre de 2023**

Señor  
FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ  
CC 6.878.035  
La ciudad,

DIRECCION FISICA: MANZANA 61, LOTE 1, BARRIO MOGAMBO, MONTERIA – CÓRDOBA.

RADICADO:	230013103003 2023 00205 00
ASUNTO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE.
CONVOCANTE: JAVIER ANDRÉS CORREA ALTMIRANDA	CONVOCADO: FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ.

Le comunico la existencia del proceso en referencia en el **JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO MONTERIA – CÓRDOBA**, y le informo que debe comparecer de forma virtual y/o presencial a esta dependencia en donde figura como convocado, ubicada en:

**CALLE 30 ENTRE #7 – 52 EDIFICIO VALLEJO , PISO 3 - DE MONTERIA – CÓRDOBA.**

CORREO ELECTRONICO: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Deberá comparecer dentro de los 5 DIAS HABLES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm para recibir notificación personal de la providencia de fecha 25 de octubre de 2023, del proceso de la referencia mediante la cual se admitió la solicitud de prueba extraprocesal y fija fecha para el mismo.

Se relacionan los datos del juzgado a efectos que el demandado pueda solicitar, según sea el caso, su notificación personal, para comparecer al proceso y acceder al expediente digital, en aras de ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Se deja de presente los siguientes datos para el envío de la contestación a la abogada de la parte convocante o cualquier información.

Correo abogada parte convocante: [paolapadilla2097@gmail.com](mailto:paolapadilla2097@gmail.com) Cel. 3205143665.

Con todo respeto y Acatamiento.

Atentamente;



Así las cosas, el despacho tendrá por no realizadas en legal forma la citación para notificación personal ni la notificación por aviso realizada por la demandante al aquí convocado.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Ahora bien, teniendo en cuenta que la apoderada demandante realizó actos de buena apariencia, tendientes a dar cumplimiento a la carga procesal de notificación, el Despacho le otorgará nuevamente **y por última vez**, el término de 30 días a partir de la notificación del presente proveído, para que realice en debida forma la citación para notificación personal al convocado y de ser el caso, proceda a realizar la notificación por aviso, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Lo anterior, previo a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de interrogatorio de parte.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

## **RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** para realizar la diligencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada, contra el señor **FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ –CC. 6.878.035.**

**ADVIERTASE A LAS PARTES**, que la diligencia se realizara a través de la plataforma **LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la diligencia, a fin de extenderles el link de invitación.

**LINK:** <https://call.lifesizecloud.com/21368344>

**SEGUNDO: TENER POR NO NOTIFICADO** al convocado **FRANCISCO ANTONIO LUGO ZUMAQUÉ –CC. 6.878.035**, por las razones expuestas en precedencia.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la apoderada demandante un nuevo término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que realice en debida forma la citación para notificación personal al convocado y de ser el caso, proceda a realizar la notificación por aviso, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P, en cumplimiento de la orden dada en auto calendarado 25 de octubre de 2023, teniendo en cuenta las observaciones indicadas en precedencia, **so pena de aplicar desistimiento tácito**. Remítasele con la notificación el Auto admisorio y el presente Auto que fija la nueva fecha para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2190839ac298b46c9d3f58c69b450707465a7f1ae83df6e14bc670de606f5100**

Documento generado en 02/05/2024 03:54:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**